



Código de conducta y ética comercial del proveedor

Vivir con nuestros valores todos los días



Este Código de ética del proveedor pretende complementar y no reemplazar las políticas y procedimientos de los laboratorios Sterigenics, Nordion o Nelson.

Un mensaje de Michael Petras, director ejecutivo

Sotera Health, junto con sus afiliados y unidades comerciales que incluyen a los laboratorios Sterigenics, Nordion y Nelson (colectivamente, la “Empresa” o “Sotera Health”), se compromete a cumplir con los más altos estándares éticos. Estos estándares se basan en los valores de la empresa: las personas, enfoque en el cliente, la integridad, la seguridad y la excelencia.

Nuestros proveedores juegan un rol importante al ayudarnos a cumplir con esos estándares. Hemos creado este Código de conducta y ética comercial del proveedor (“Código del proveedor” o “Código”) para establecer los estándares y las prácticas que deben cumplir nuestros proveedores y que utilizaremos para evaluar el rendimiento del proveedor periódicamente. Para conocer más sobre los valores y principios dominantes que esperamos que nuestra gente adopte al trabajar en Sotera Health, consulte nuestro Código de conducta mundial disponible en el sitio web de la empresa.

Nuestra Empresa ha elegido hacer negocios con usted como nuestro proveedor debido a nuestro compromiso compartido con la conducta ética. Si bien estos estándares y prácticas no son una lista exhaustiva, esperamos que usted, como proveedor de Sotera Health, mantenga estos estándares. También esperamos que usted, en su momento, aplique estos estándares con sus propios proveedores y subcontratistas que apoyan su trabajo para la Empresa. La violación de este código resultará, como mínimo, en una revisión de nuestra relación comercial y podría llevar a la terminación de esa relación.

El Código del proveedor no reemplaza a la ley vigente. La empresa espera que sus proveedores y terceros operen en cumplimiento con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes, además de los estándares presentes en este Código del proveedor.

Gracias por comprometerse a trabajar con nosotros para cumplir con estos importantes estándares. Si tiene alguna pregunta con respecto a este Código, contáctenos en Suppliercode@soterahealth.com.

Cordialmente,



Michael B. Petras, Jr.
director ejecutivo

Índice

Un mensaje de Michael Petras, director ejecutivo	1
1. Visión, valores y expectativas de nuestra empresa	3
2. Antisoborno, regalos y gratificaciones	3
2.1 Soborno y corrupción.....	3
2.2 Pagos de facilitación.....	4
2.3 Regalos, invitaciones y entretenimiento.....	4
2.4 Contribuciones políticas y cabildeo.....	5
3. Integridad comercial y competencia leal	5
3.1 Propuestas y facturas precisas	5
3.2 Propiedad de la Empresa	5
3.3 Integridad en la adquisición	5
3.4 Conflictos de intereses.....	6
3.5 Leyes de defensa de la competencia y de comercio leal.....	6
3.6 Leyes de exportación	6
4. Respeto por el individuo	6
4.1 Trato justo y acoso	6
4.2 Sin discriminación	7
4.3 Tráfico de personas y trabajo involuntario	7
4.4 Mano de obra infantil y trabajadores jóvenes	8
4.5 Salarios, beneficios y horas de trabajo.....	8
4.6 Libertad de asociación.....	8
4.7 Estándares de salud y seguridad	8
4.8 Plan de emergencias	8
4.9 Lugar de trabajo libre de drogas	9
4.10 Uso de redes sociales.....	9
5. Calidad	9
6. Privacidad de los datos, información confidencial y privilegiada	9
7. Medioambiente	9
8. Bienestar animal.....	10
9. Subcontratistas.....	10
10. Identificación de preocupaciones.....	10
11. Sistemas de administración	10
11.1 Compromiso y manejo de riesgos.....	10
11.2 Requisitos legales y del cliente.....	11
12. Control de cumplimiento e incumplimiento de los estándares	11
Conclusión y reconocimiento.....	12
Anexo A – Informar una preocupación.....	13
1. Línea de ética mundial – Información de contacto internacional.....	13
2. Contacto de la cadena de suministro de Sotera Health	13
3. Representantes de ética de Sotera Health.....	14
4. Departamento Legal de Sotera Health.....	14

1. Visión, valores y expectativas de nuestra empresa

En Sotera Health, nuestra visión es ser el proveedor líder de soluciones críticas para la misión de mejorar la salud mundial. Creemos que una relación fuerte con nuestros proveedores es importante para asegurar el éxito de nuestra Empresa. Estamos comprometidos a operar con el más alto nivel de estándares éticos, a cumplir nuestras promesas y a proteger nuestros bienes y reputación en un entorno mundial que cambia rápido. Esperamos y confiamos que nuestros proveedores demuestren este mismo compromiso en todo lo que hacen. Mantener esta confianza es elemental para cumplir con la visión de la Empresa y requiere que cada uno de nosotros actúe de forma consistente con los valores de la empresa de enfoque en las personas, los clientes, la integridad, la seguridad y la excelencia.

Este Código de conducta y ética comercial (este “Código”) se creó para comunicar nuestras expectativas a los proveedores sobre el modo en que hacen negocios con o en nombre de la Empresa, o a las prácticas comerciales extendidas del proveedor que pueden tener impacto sobre la Empresa. Este código se aplica a cualquier empresa o individuo que provea bienes o servicios a Sotera Health, además de los proveedores de nuestros proveedores y subcontratistas. No es exhaustivo. Los proveedores deben usar el buen juicio, consistente con los estándares contractuales de la Empresa y las leyes vigentes para asegurar el cumplimiento con temas no tratados. En determinadas instancias, la Empresa también requiere que el proveedor y su personal conozcan y respeten el Código de conducta mundial de la Empresa. Para obtener más información con respecto a nuestros requisitos, consulte en Código de conducta mundial disponible en el sitio de Internet de la Empresa.

2. Antisoborno, regalos y gratificaciones

2.1 Soborno y corrupción

Los proveedores no deben nunca, directa o indirectamente, solicitar, recibir u ofrecer cualquier forma de soborno, cohecho u otro tipo de pago ilegal o inadecuado a o de cualquier persona u organización, incluyendo pero sin limitarse a agencias gubernamentales, funcionarios gubernamentales o personal en dichas empresas. Ningún intermediario utilizado por los proveedores, tales como agentes, representantes, asesores, distribuidores, transportistas o cualquier otro socio comercial, podrá ser utilizado para cometer actos de soborno o corrupción. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones antisoborno y anticorrupción que gobiernan las operaciones en los países donde mantienen actividades comerciales, incluyendo la Ley de los Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley contra el Soborno del Reino Unido y Ley Canadiense de Corrupción de Oficiales Públicos en el Extranjero.

2.2 Pagos de facilitación

Los proveedores no podrán realizar pagos de facilitación, ya sea directa o indirectamente, sin importar si la ley o las costumbres locales lo permiten. Los “Pagos de facilitación” (también conocidos como “pagos de engrase”) son los pagos realizados a un individuo (incluyendo un funcionario gubernamental) para obtener o agilizar la realización de una acción. Esto incluye pagos a un individuo con la intención de acelerar o asegurar la realización de acciones gubernamentales de rutina, incluso en lugares donde dichas acciones no violan la ley local. Los pagos de facilitación no incluyen pagos hechos a una entidad gubernamental directamente para acelerar servicios oficiales, tal como lo contempla la ley local, tales como el pago hecho por un servicio exprés para la emisión de un pasaporte, cuyo servicio está disponible para todos los clientes.

2.3 Regalos, invitaciones y entretenimiento

Sotera Health compite en función del mérito de sus productos y servicios y desalienta la solicitud, el ofrecimiento o la recepción de regalos con los proveedores. Los proveedores no deben ofrecer, recibir o solicitar regalos de un empleado de la empresa o de un tercero, para obtener o retener un negocio, ganar ventaja o influenciar una decisión de la Empresa. Los regalos pueden incluir cualquier cosa de valor, como efectivo, préstamos, premios, billetes, certificados de regalo, artículos promocionales, entradas a eventos gratis o a precio reducido, etc.

A excepción de invitaciones y entretenimiento con funcionarios gubernamentales y representantes de empresas estatales (“SOE” - por sus siglas en inglés: State-Owned Enterprise) donde se pueden aplicar leyes y políticas específicas (ver a continuación), las invitaciones y el entretenimiento (por ejemplo: recepciones comerciales, comidas, eventos teatrales o deportivos) con nuestros proveedores actuales o futuros, es por lo general aceptable cuando están claramente dirigidos a fortalecer la relación comercial y facilitar los objetivos comerciales. Los proveedores no pueden ofrecer o participar en invitaciones o actividades de entretenimiento que puedan ser o parecer inadecuadas o inapropiadas. Cualquier invitación o entretenimiento debe ser moderado, razonable y de buen gusto y de ningún modo prohibido por la ley o las políticas de cualquier de las empresas. Las comidas ostentosas o los entretenimientos inadecuados siempre se deben evitar. Durante estos eventos, se deben discutir temas de naturaleza comercial y el o los representantes del proveedor deben estar presentes.

Todos los proveedores de Sotera Health son responsables de asegurarse de cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes relativas a los regalos, invitaciones y entretenimientos.

Los regalos, invitaciones o entretenimientos con un proveedor que es una organización o agencia gubernamental o SOE (o con un proveedor que pueda interactuar con dichos oficiales o representantes gubernamentales o de SOE en nombre de la Empresa) conllevan mayores riesgos de cumplimiento. Estas cortesías están por lo general sujetas a restricciones adicionales en conformidad con las políticas y leyes locales. **Es imperativo**

que nuestros proveedores se aseguren de que los regalos, las invitaciones o los entretenimientos de cualquier valor que se puedan proporcionar en conexión con cualquier trabajo realizado para nuestra Empresa cumplan con las políticas y leyes locales, y que dicho cumplimiento esté confirmado con anticipación por la administración de nuestra Empresa.

2.4 Contribuciones políticas y cabildeo

Si un proveedor realiza una contribución política o se involucra en actividades de cabildeo, debe cumplir con todas las leyes vigentes, las regulaciones y los códigos de la industria y los estándares. Los proveedores no pueden realizar contribuciones políticas con las expectativas puestas en beneficios inmediatos para el proveedor o la Empresa. A menos que se acuerde por escrito con la Empresa, un proveedor no puede, directa o indirectamente, involucrarse en actividades de cabildeo en nombre de la Empresa.

3. Integridad comercial y competencia leal

3.1 Propuestas y facturas precisas

Los proveedores que preparen propuestas, ofertas u otros materiales para apoyar negociaciones contractuales para Sotera Health y sus clientes se deben asegurar de que todas las declaraciones y representaciones sean precisas y veraces. También se les requiere a los proveedores que mantengan sus libros y registros precisos, incluyendo registros financieros, y que presenten facturas precisas. Cualquier error se debe corregir inmediatamente. Los proveedores deben ofrecerle a la Empresa acceso razonable a los registros comerciales relevantes y a los empleados para confirmarlos.

3.2 Propiedad de la Empresa

Los proveedores deben proteger los bienes de la Empresa en su uso o posesión y solo deberán utilizar dichos bienes de la Empresa para fines comerciales legítimos de la Empresa.

3.3 Integridad en la adquisición

Los proveedores deben cumplir con todos los aspectos de las leyes y regulaciones de adquisición vigentes. Por ejemplo, los proveedores deben cumplir con la Ley de Integridad en la Adquisición de EE. UU.¹ al realizar trabajos relacionados con una adquisición por parte del gobierno federal de EE. UU. La Ley de Integridad en la Adquisición de EE. UU. por lo general prohíbe: obtener intencionadamente información sobre una oferta, propuesta o selección de fuente relacionada con una adquisición actual o futura por parte del gobierno federal de EE. UU.; divulgar información sobre una oferta, propuesta o selección de fuente a la cual se haya tenido acceso durante la provisión de apoyo o asesoramiento a una agencia gubernamental federal de EE. UU.; o establecer conversaciones de empleo u

¹ 41 U.S.C. §§ 2101-2107.

ofrecer compensaciones a determinados exoficiales de contratación o adquisición del gobierno de EE. UU.

3.4 Conflictos de intereses

Los proveedores deberán evitar todos los conflictos de intereses o situaciones que aparenten un potencial conflicto de intereses en su negociación con la Empresa, tales como situaciones en las cuales el proveedor tenga acceso a información no pública sobre la oportunidad de una adquisición que le otorgaría una ventaja competitiva desleal, realice trabajos que requieran la revisión de trabajos propios en otro proyecto o contrato, tenga una relación comercial o familiar con un empleado de la Empresa que no haya sido informada a la administración de la Empresa, o cuando su objetividad pueda verse afectada de cualquier modo.

3.5 Leyes de defensa de la competencia y de comercio leal

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes antimonopolio, de defensa de la competencia y comercio leal dondequiera que realicen actividades comerciales. Esto incluye evitar celebrar acuerdos que restrinjan la competencia de manera desleal, el intercambio inadecuado de información de la competencia, la fijación de precios, la manipulación de licitaciones o las asignaciones de mercado inadecuadas.

3.6 Leyes de exportación

Los proveedores que realicen trabajos en nombre de la empresa fuera de las fronteras nacionales deben comprender y cumplir con todas las leyes y regulaciones de exportación vigentes. Como una empresa estadounidense, Sotera Health espera que sus proveedores obtengan sus materiales o servicios solo de países o personas que puedan tener relaciones comerciales con EE. UU. Sotera Health opera en muchos países también y espera que sus proveedores también cumplan los requisitos de las leyes en dónde se encuentren las operaciones de la Empresa, además de las leyes estadounidenses. Si un proveedor requiere más información sobre estos requisitos, comuníquese con su contacto en la Empresa.

4. Respeto por el individuo

Los proveedores deben respetar los estándares generales para los lugares de trabajo, incluyendo los estándares de salud, seguridad, ambientales y de mano de obra. Este compromiso establece y asegura un entorno laboral seguro para todos los empleados.

4.1 Trato justo y acoso

Los trabajadores tienen derecho a ser tratados de forma justa y de permanecer en un lugar de trabajo libre de acoso. Los proveedores deben tratar a las personas con dignidad y proteger los derechos humanos tal como se lo describe en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los proveedores no deben tolerar ninguna

forma de acoso, incluyendo pero sin limitarse al acoso físico, verbal, psicológico y sexual, la violencia física o amenazas, tratos bruscos o inhumanos, castigos físicos, coerción mental, abuso verbal o abuso sexual.

4.2 Sin discriminación

Los proveedores deben ofrecer un lugar de trabajo libre de discriminación ilegal. La discriminación a causa de raza, color, religión, credo, edad, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, estado familiar, estado marital, embarazo, discapacidad, afiliación política o pertenencia a un sindicato está prohibida al grado máximo permitido por la ley.

4.3 Tráfico de personas y trabajo involuntario

La Empresa espera que sus proveedores respeten los derechos humanos. La Empresa prohíbe estrictamente el tráfico de personas en cualquiera de sus formas, tal como lo prohíben el Gobierno de Estados Unidos, el Gobierno de Canadá, el Gobierno del Reino Unido y la Unión Europea. Los trabajadores deben ser libres de renunciar a su empleo con un aviso previo razonable. Los proveedores no pueden utilizar mano de obra forzada, obligada, compulsiva, no remunerada o involuntaria, procurar actos sexuales comerciales, negar el acceso a documentos de identificación o inmigración, cobrar tarifas de reclutamiento a los empleados, cobrar “depósitos” excesivos por herramientas, capacitación, o equipos de protección personal necesaria para que los empleados lleven a cabo sus trabajos de forma segura, utilizar prácticas de reclutamiento engañosas o fraudulentas, violar las leyes laborales del país en el cual el reclutamiento o el trabajo se lleva a cabo, proveer viviendas que no cumplan con los estándares de vivienda del país en el cual se realiza el trabajo o incumplir con la presentación de los documentos de trabajo requeridos. Se aplicarán acciones contra los proveedores que violen esta política, incluyendo pero sin limitarse a la finalización del acuerdo con el proveedor.

Los proveedores y sus empleados tienen la obligación de denunciar violaciones de tráfico de personas utilizando cualquier canal de divulgación adecuado, incluyendo pero sin limitarse a la línea de ética mundial de Sotera Health (ver la información de contacto en el Anexo A de este Código), y para suministro relativo a adquisiciones del gobierno de EE. UU., la línea directa de tráfico de personas mundial del gobierno de EE. UU. (844-888-FREE, help@befree.org). Los proveedores están obligados a conocer y cumplir con todas las leyes vigentes y directivas sobre este tema en la jurisdicción en la que operan, incluyendo las regulaciones antitráfico del gobierno de EE. UU.² (cuando el suministro es relativo a una adquisición del Gobierno de EE. UU.), la Ley de Esclavitud Moderna 2015 del Reino Unido³ y la Directiva de la Unión Europea sobre el tráfico de seres humanos.⁴

² Regulación federal de adquisiciones 52.222-50.

³ Consultar en <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted> para obtener más información sobre la ley de esclavitud moderna 2015.

⁴ Directiva 2011/36/EU.

4.4 Mano de obra infantil y trabajadores jóvenes

Los proveedores no podrán utilizar mano de obra infantil. Los proveedores no pueden emplear a niños menores a la edad mínima legal local para trabajar. El empleo de trabajadores jóvenes que hayan llegado a la edad mínima legal para trabajar, pero que sean menores de 18 años, solo puede ser posible en trabajos no riesgosos. Los proveedores pueden participar en programas de aprendizaje en el lugar de trabajo legítimos que cumplan con las leyes y regulaciones vigentes. Para asegurar el cumplimiento, los proveedores deberán guardar registro de la edad de los empleados.

4.5 Salarios, beneficios y horas de trabajo

Los proveedores les deberán pagar a los empleados en conformidad con todas las leyes y regulaciones vigentes sobre salarios y horarios, incluyendo salarios mínimos, horas extras y beneficios obligatorios. Los proveedores deben comunicar en tiempo y forma a los empleados las condiciones de pago. Los proveedores deben comunicarle al trabajador si se necesitan horas extras y se le debe pagar un salario por esas horas extras.

4.6 Libertad de asociación

Los proveedores deben respetar los derechos de los trabajadores, tal como se establecen en las leyes y regulaciones locales, para unirse libremente a sindicatos, buscar representación y unirse a consejos de trabajadores. Los trabajadores deben poder comunicarse abiertamente con la administración en referencia a las condiciones laborales sin amenaza de reprimendas, intimidación o acoso.

4.7 Estándares de salud y seguridad

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes de salud y seguridad vigentes, ofrecer un entorno laboral saludable y seguro y tomar las precauciones necesarias para proteger a los trabajadores y visitantes de lesiones en el lugar de trabajo, accidentes en el sitio y enfermedades laborales. Los proveedores deben tener sistemas y procesos para proteger a los trabajadores ante la exposición de amenazas químicas, biológicas y físicas (incluyendo tareas físicas) en el lugar de trabajo y en las viviendas provistas por la empresa. Para asegurar la seguridad, los proveedores deben brindarle a los empleados el entrenamiento y el equipo de protección necesarios. Los proveedores deben mantener registros que documenten los entrenamientos sobre lesiones en el lugar de trabajo, salud y seguridad. Los proveedores deben evaluar continuamente la seguridad en la realización del trabajo o en la provisión de bienes a la Empresa para apoyar completamente el funcionamiento seguro de la Empresa en sus instalaciones, la integridad de los servicios de la Empresa y la seguridad de los productos de la Empresa.

4.8 Plan de emergencias

Los proveedores deben desarrollar y distribuir planes de emergencia adecuados a lo largo de sus instalaciones y deben desarrollar planes de continuidad comercial adecuados.

4.9 Lugar de trabajo libre de drogas

Los proveedores deben mantener un lugar de trabajo libre del uso, venta o distribución ilegal de sustancias controladas.

4.10 Uso de redes sociales

Los proveedores no deben utilizar los medios sociales de forma irrespetuosa o no profesional, al publicar contenido relacionado con la Empresa, sus negocios, sus clientes, sus socios comerciales o sus empleados que sea abusivo, malicioso, obsceno, amenazante o intimidatorio, o que contenga declaraciones derogatorias con base en la etnia, la religión, el género u otro estado protegido.

5. Calidad

Nuestra Empresa opera en sectores altamente regulados y tiene rigurosos estándares de calidad que requiere que los proveedores los respeten. Esto asegura que nuestros servicios y productos no solo cumplan con todos los requisitos regulatorios, sino también con los propios estándares de la Empresa.

6. Privacidad de los datos, información confidencial y privilegiada

Los proveedores deben proteger la privacidad personal y cumplir con las leyes de protección de datos y privacidad para asegurar que la privacidad, los datos y los derechos de propiedad de la Empresa, de los trabajadores y de terceros se protejan. Los proveedores deben implementar medidas adecuadas de privacidad de datos y seguridad al procesar información personal de los individuos. Los proveedores deben asegurarse de tener procedimientos y salvaguardas adecuados en referencia a la transmisión transfronteriza de datos.

Los proveedores deben asegurar los datos y la información privilegiada y confidencial de la Empresa, incluyendo su propiedad intelectual en contra de la pérdida, destrucción, alteración, divulgación, uso o acceso no autorizado o ilegal. Los proveedores no pueden utilizar los nombres de la Empresa, las marcas registradas o manifestar que la Empresa respalda alguna actividad o producto sin el consentimiento previo por escrito de la Empresa.

7. Medioambiente

Esperamos que nuestros proveedores conserven los recursos naturales, protejan el medioambiente, manejen los riesgos medioambientales, mejoren la responsabilidad social y desarrollen programas de sustentabilidad.

Como mínimo, la Empresa espera que sus proveedores cumplan con todas las leyes y regulaciones medioambientales vigentes, incluyendo aquellas pertinentes al manejo de residuos, reciclaje y emisiones. Los proveedores también deben obtener y cumplir con los

términos de todos los permisos medioambientales requeridos, las licencias y los registros de información.

Para promover un medioambiente sustentable, los proveedores también deben esforzarse por reducir su consumo y uso de recursos, incluyendo la implementación de planes de mejora para la reducción de residuos, el reciclaje, y las políticas de conservación de la energía.

8. Bienestar animal

Nuestra Empresa espera que los proveedores realicen investigaciones y pruebas en animales solo cuando sea necesario, y razonablemente justificado con base en consideraciones científicas, regulatorios o comerciales. Cuando ello sea necesario, los proveedores deben asegurar que los animales sean tratados de forma humanitaria, con esfuerzos para minimizar el daño a los animales. Los proveedores deben cumplir con todas las regulaciones o pautas de conducta comercial, industrial, regulatorias y de salud y seguridad establecidas por la Empresa, autoridades gubernamentales o asociaciones industriales. Los proveedores también deben obtener y cumplir con los términos de todos los permisos y licencias que rijan el bienestar animal.

9. Subcontratistas

Se debe informar a nuestra Empresa sobre todos los subcontratistas contactados por los proveedores para ofrecer bienes o servicios a la Empresa. Los proveedores deben asegurar que sus subcontratistas reciban este Código y sigan sus estándares.

10. Identificación de preocupaciones

Todos los trabajadores de los proveedores deben ser alentados a denunciar preocupaciones o actividades ilegales en el lugar de trabajo, sin amenaza de reprimendas, intimidación o acoso. Los proveedores deben investigar y tomar acciones correctivas si es necesario.

11. Sistemas de administración

11.1 Compromiso y manejo de riesgos

Los proveedores deben demostrar un compromiso con los estándares descritos en este documento al asignar recursos adecuados para cumplir con ellos. Los proveedores deben tener mecanismos para determinar y manejar los riesgos en todas las áreas abordadas en este documento y deben mantener registros para demostrar su cumplimiento. Los proveedores deben asegurar que sus empleados reciban cualquier capacitación necesaria para cumplir con este código.

11.2 Requisitos legales y del cliente

Los proveedores deben identificar y cumplir con todas las leyes vigentes, las regulaciones, los estándares y los requisitos contractuales en conexión con su trabajo para la Empresa.

12. Control de cumplimiento e incumplimiento de los estándares

La empresa puede verificar el cumplimiento de sus proveedores, así como de los proveedores de sus proveedores y subcontratistas, de este Código a través de una autoevaluación del proveedor, una visita al lugar o una auditoría por parte de la Empresa o un agente de la Empresa. Si se niega el permiso para una visita al lugar o para una auditoría, la Empresa puede suspender al proveedor y su acuerdo con la Empresa.

El cumplimiento con los estándares establecidos en este Código se encuentra dentro de los criterios considerados en el proceso de selección de proveedores de la Empresa. Los proveedores deben informar inmediatamente cualquier incumplimiento conocido de este Código. Sotera Health se reserva el derecho de cancelar una relación comercial con el proveedor por su incumplimiento (o incumplimiento de sus proveedores o subcontratistas) con estos estándares o con las leyes vigentes, las regulaciones o los requisitos contractuales, que también puedan corresponder a otra responsabilidad del proveedor. La Empresa no tolera ningún tipo de represalias por parte de un proveedor contra individuos, que en su buena fe, expresen preguntas, informen preocupaciones o participen en investigaciones de conductas sospechadas de no ser éticas.

Si un proveedor busca asesoramiento sobre o sabe de, o sospecha cualquier violación a este Código, el proveedor deberá hablar con su persona de contacto en nuestro equipo administrativo de cadena de suministro en Suppliercode@soterahealth.com o informar su preocupación a través de la línea de ética mundial de Sotera Health u otros recursos de contacto enumerados en el Anexo A.

Conclusión y reconocimiento

Este Código de conducta y ética comercial del proveedor de Sotera Health no pretende entrar en conflicto con cualquier orden de compra o contrato existente y no reemplaza a la ley vigente.

Al firmar a continuación, el proveedor reconoce que comprende y acepta el cumplimiento de este Código. Cualquier violación a este Código puede ocasionar la finalización de la relación del proveedor con Sotera Health. Ante la solicitud de la Empresa, los proveedores recertificarán que comprenden y aceptan el cumplimiento de este Código.

Representante autorizado – Aclaración y puesto/título

Firma

Nombre del proveedor

Fecha

Anexo A – Informar una preocupación

1. Línea de ética mundial – Información de contacto internacional

La línea de ética mundial está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana para nuestros proveedores alrededor del mundo. La línea de ética mundial se puede contactar sin costo en los números a continuación, o puede acceder al sitio web en www.soterahealth.ethicspoint.com. Para encontrar el Código de acceso comercial de AT&T correspondiente a su ubicación, ingrese a www.soterahealth.ethicspoint.com o www.business.att.com/bt/access. La línea de ética mundial está operada por un tercero proveedor de servicios, NAVEX Global, Inc. Los servicios se brindan en el idioma local.

Línea de ética mundial:

País	Número de teléfono
Bélgica	Código de acceso AT&T + 866-831-2542
Brasil	0800-892-0784
Canadá	1-888-288-1841
China	4006009322
Costa Rica	Código de acceso AT&T + 866-831-2542
Dinamarca	Código de acceso AT&T + 866-831-2542
Francia	0800-91-8997
Alemania	Código de acceso AT&T + 866-831-2542
Hong Kong	Código de acceso AT&T + 866-831-2542
Italia	800-792621
México	001-844-372-9087
Tailandia	1800-011-615
Reino Unido	0808-234-2692
Estados Unidos	1-888-288-1841

2. Contacto de la cadena de suministro de Sotera Health

- (i) Su representante de la cadena de suministro de Sotera Health, o
- (ii) Por correo electrónico: Suppliercode@soterahealth.com

3. Representantes de ética de Sotera Health

Director jurídico – Línea directa: +1.440.262.1409

Director de Recursos Humanos – Línea directa: +1 440.262.1411

Por correo electrónico: Ethics@soterahealth.com

4. Departamento Legal de Sotera Health

Por correo electrónico: Legal@soterahealth.com



9100 South Hills Blvd, Suite 300
Broadview Heights, OH 44147
soterahealth.com

